

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Orden de 17/10/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación. [2016/11520]**

De conformidad con el artículo 1.1.a) de la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación, la solicitud única incluye la solicitud de asignación de derechos de pago básico, al estar comprendida dicha solicitud en el artículo 1, letra a), apartado 1º de la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen disposiciones de aplicación y se convocan las ayudas al régimen de pago básico, sus pagos relacionados, otras ayudas directas a los agricultores y a los ganaderos y la ayuda nacional de frutos de cáscara en el año 2015.

El artículo 6 de la Orden 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación, indica los medios de notificación y comunicaciones de los trámites de la solicitud única, estableciendo que las resoluciones de solicitudes de ayuda aprobatorias sin reducción de importe serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, omitiendo el indicado artículo cómo se procederá en relación con las resoluciones de asignación de los derechos de pago básico. Por tanto, resulta necesario modificar la citada Orden a fin de subsanar la omisión padecida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por el Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la misma, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación.

Único. El apartado 3 del artículo 6 queda redactado como se indica a continuación:

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las resoluciones de solicitudes de ayuda aprobatorias sin reducción de importe de ayudas respecto a lo solicitado por el agricultor y las resoluciones de asignación de los derechos definitivos de pago básico se notificarán mediante la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de octubre de 2016

El Consejero de Agricultura  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO